
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1240
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-160-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2021.
Fecha Resolución:	11-11-2021.
Unidad Fiscalizable:	PROYECTO EDIFICIO LE BRABANT.
Titular:	CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LTDA..
Instructor:	
Fecha Validación:	11-01-2022 11:18:34

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PROYECTO EDIFICIO LE BRABANT.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-160-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 11-01-2022.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 11-01-2022.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 16-11-2021.
Fecha de Terminó: 28-01-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 10 de mayo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 74 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento normativo

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado molestias en el receptor denunciante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Reducción de la generación del ruido a través de las acciones presentes en este programa de cumplimiento

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Otras medidas: Se implementaron/implementarán biombos acústicos suficientes para cubrir todos los puntos de emisión declarados, en un funcionamiento simultáneo, fabricados con dos (2) placas de OSB de 9,5 mm., recubiertos en su interior con lana de vidrio de 50 mm. de espesor en todos los casos, cumpliendo con una densidad que debe ser superior a los 10 Kg/m ² . Medidas 1,20 x 2,40 y con dos o tres caras si fuera necesario.
Fecha de Inicio	03-05-2021
Fecha de Término	16-01-2022
Costos Estimados	\$ 246.350

Comentarios	En Anexo 2 se adjuntan fotos de los biombos actuales ejecutados desde mayo de 2021 y medios de verificación. Los medios propuestos para verificar esta acción son: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción, y; iii) Fichas o informes técnicos
-------------	--

N° Identificador	2
Acción	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
Fecha de Inicio	16-11-2021
Fecha de Término	16-01-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Se reubicarán las estaciones de corte en sectores interiores del recinto (Ver Anexo 3). Los medios propuestos para verificar esta acción son: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales y; ii) Fichas o informes técnicos

N° Identificador	3
Acción	Sellado de vanos (ventanas de fachada) con paneles acústicos en los recintos donde se instalarán los talleres de corte y donde se realicen las tareas de terminaciones que utilicen herramientas con alto nivel de ruido, tales como sierras circulares, esmeriles angulares, pistolas de impacto, cinceladores, demoledores y revolvedores.
Fecha de Inicio	16-11-2021
Fecha de Término	16-01-2022
Costos Estimados	\$ 1.996.193
Comentarios	Sellado de vanos (ventanas de fachada) con paneles acústicos fabricados tipo sándwich con placas de OSB de 9,5 mm. y al interior lana de vidrio de 50 mm. en los recintos donde se instalarán los talleres de corte y donde se realicen las tareas de terminaciones que utilicen herramientas con alto nivel de ruido, tales como sierras circulares, esmeriles angulares, pistolas de impacto, cinceladores, demoledores y revolvedores. Los medios propuestos para verificar esta acción son: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción, y; iii) Fichas o informes técnicos

N° Identificador	4
Acción	Cambio de herramienta en el proceso de corte de fierro
Fecha de Inicio	16-11-2021
Fecha de Término	28-01-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cambio de herramienta no tiene costo para la empresa, debido a que la nueva herramienta la conseguimos con un contratista de forma gratuita.

N° Identificador	5
------------------	---

Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento de la D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en la D.S. N° 38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en la D.S. N° 38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse al dispuesto aloreciéndose el costo de la medición no será válida
Fecha de Inicio	16-11-2021
Fecha de Término	16-01-2022
Costos Estimados	\$ 434.000
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N° 1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA".
Fecha de Inicio	16-11-2021
Fecha de Término	30-11-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	16-01-2022
Fecha de Término	28-01-2022
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>
-------------	--

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021								2022
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
6									
1									
2									
3									
4									
5									
7									
R									

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-160-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 11-01-2022 11:18:34
